

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tuéjar

2024/13613 Anuncio del Ayuntamiento de Tuéjar sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Suministro de Agua potable.

1.º- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Modificación del Artículo 6.- Fijar las siguientes tarifas para:

Acometidas:

- $\frac{3}{4}$ Pulgadas: 337,30 €.
- 1 Pulgada: 374,20 €.
- 1 $\frac{1}{2}$ Pulgada: 489,90 €.
- 2 Pulgadas: 640,70 €.

Cuota de Servicio Semestral Viviendas:

- Contadores de 13 mm: 26 €.
- Contadores de 15 mm: 28 €.

Cuota de Servicio Semestral: Industrial, Comercial y Ganadero

- Contadores de 13 mm: 28 €.
- Contadores de 15 mm: 30 €.
- Contadores de 20 mm: 60 €.
- Contadores de 25 mm: 86 €.
- Contadores de 30 mm: 120 €.
- Contadores de 40 mm: 200 €.
- Contadores de 50 mm: 215 €.
- Contadores de 65 mm: 280 €.
- Contadores de 80 mm: 344 €.



Tasa mensual de inversión (transitoria hasta que se elimine todo el fibrocemento de la red pública de agua potable):

- 2 €/mes. La Tasa de Inversión se actualizará anualmente con el IPC.

Cuota mensual de alquiler de contador de telegestión:

2.º- La Cuota de consumo del Suministro de Agua potable, no sufre modificación.

3.º- Dichas cuotas aprobadas los son con carácter semestral, y con efectos del día 1 de enero de 2025.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://tuejar.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, sin necesidad de nueva publicación.

Tuéjar, a 27 de septiembre de 2024. —El alcalde presidente, Carlos Tarazón Illueca.

